



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO II

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017 6
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2017 21

##### Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2017 35

##### Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 149

##### Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” que será implementado para el Ejercicio Fiscal 2017 191

##### Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2017 202

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la para el Ejercicio Fiscal 2017	212
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Sana para CENDI'S para el Ejercicio Fiscal 2017	219
<b>Delegación Cuauhtémoc</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2017	227
<b>Delegación Iztacalco</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Adultos Mayores de 61 a 64 Años” para el Ejercicio Fiscal 2017	274
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Jóvenes en Brigada” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores por la Equidad, la Salud, la Educación y el Deporte” para el Ejercicio Fiscal 2017	287
<b>Delegación Iztapalapa</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2017	293
<b>Delegación Miguel Hidalgo</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a tu Futuro” para el Ejercicio Fiscal 2017	385
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Promoción Deportiva” para el Ejercicio Fiscal 2017	394
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Formación y Difusión Musical” para el Ejercicio Fiscal 2017	403
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso al Empleo” para el Ejercicio Fiscal 2017	412
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a Personas con Discapacidad Grave” para el Ejercicio Fiscal 2017	422
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017	431
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a los Adultos Mayores” para el Ejercicio Fiscal 2017	440
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Educación para el Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	449
<b>Delegación Milpa Alta</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos “Programas Sociales” para el Ejercicio Fiscal 2017	458

**Delegación Tláhuac**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac por Amor a la Lectura” para el Ejercicio Fiscal 2017 532
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac renace con la Educación” para el Ejercicio Fiscal 2017 542

**Delegación Tlalpan**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2017” 550
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2017” 564
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2017” 576
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2017” 587
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017” 606
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Mujeres Adolescentes Tlalpan 2017” 623
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017” 638
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017” 652
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2017” 665
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2017” 678
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017” 689
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2017” 702
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2017” 713
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#TlalpanProAnimal” 724
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017” 737
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017” 745
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2017” 754
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana de Tlalpan 2017” 767
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017”

**Delegación Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos de 0 a 15 años” para el Ejercicio Fiscal 2017 774
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017 784
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda y Atención al Adulto Mayor” para el Ejercicio Fiscal 2017 795

**Delegación Xochimilco**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2017 805
- ◆ Aviso 854



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Alejandro Zapata Sánchez, Director General de Desarrollo Social en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 112, 117 Fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafos primero y tercero, 3 Fracciones III y VII, 8, 9, 10 Fracción V, II párrafo quinto, 37, 39 Fracciones XLV, L y LVI y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 Fracciones I al XII, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 20 y 48 de la ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal y 1, 2, 3 Fracción III, 120 y 122 Fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y,

### CONSIDERANDO

Que el Estado tiene la responsabilidad de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, en que el Estado Mexicano sea parte. Que conforme a lo establecido por el artículo 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como 50 de su Reglamento, las Demarcaciones Territoriales que tienen a su cargo programas destinados al desarrollo social se encuentran obligadas a establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación que incluyan la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación; así como los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Los programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos se orientan a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los sectores de la Población Cuajimalpense de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación; y las ayudas se otorgan con base a criterios de selectividad, equidad, temporalidad así como transparencia; lo que no implica discriminación o exclusión a otros sectores de la población que soliciten ser partícipes y beneficiarios de dicho programa; de igual forma e indistintamente, los programas sociales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que atendiendo a lo anterior, la Delegación Cuajimalpa de Morelos, por conducto su Jefe Delegacional establece lo siguiente:

### **“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO 2017”.**

De conformidad con lo establecido por el numeral 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del siguiente programa:

#### **INTRODUCCIÓN:**

##### **a) Antecedentes**

La población residente en la Delegación Cuajimalpa, al igual que porcentajes demasiado elevados del resto de la población de la Ciudad de México, padece de obesidad, sobrepeso, enfermedades crónicas degenerativas y digestivas, así como desnutrición. Entre las causas de estos problemas están un nivel de ingreso precario que limita su acceso a la alimentación adecuada y de calidad, la vida sedentaria y una equivocada cultura alimentaria de las familias; por tal motivo resulta indispensable tomar medidas para encarar este problema social desde el ángulo de una política pública que garantice una canasta básica y sensibilice sobre hábitos alimenticios; aminorando con esto la desigualdad social entre los diversos sectores de la población, bajo los principios de igualdad de género, equidad social y justicia distributiva.

En base al censo de población y vivienda 2010 y la encuesta Intercensal 2015 la población de Cuajimalpa con carencia alimentaria es de 33,186 personas en 2010 y 14,499 personas en 2015 teniendo una disminución del 16.6%. ”, para garantizar el acceso a la alimentación de dichas personas, el gobierno delegacional se ve en la inminente necesidad de ir aumentando de manera progresiva el número de beneficiarios con la finalidad de incidir en mayor número de familias de Cuajimalpa, con lo cual se busca mejorar el nivel de vida de la población.

Cuajimalpa desde el año de 2011, puso en marcha el programa de Desarrollo y Asistencia Social otorgando el apoyo a 1,000 beneficiarios, continuando en 2012 con el mismo número de beneficiarios; y debido a la demanda que se ha tenido, en el ejercicio fiscal 2013, 2014 y 2015 se incrementó a 1,737 beneficiarios y para el ejercicio 2016 tuvo una alza de la atención a 2,537 y se pretende continuar para 2017 la atención a 2,537 beneficiarios, con el objeto de contribuir a la disminución de la carencia alimentaria en la población de Cuajimalpa de Morelos.

##### **b) Alineación Programática:**

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta sectorial	Política Pública
Programa de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Alimentación	Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, específicamente en la Delegación Cuajimalpa de Morelos	Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la Población, particularmente en la Delegación Cuajimalpa de Morelos	Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, Área de oportunidad 6, Alimentación, Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población. Meta I
Programa Sectorial "Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Discriminación y derechos Humanos	Proporcionar una alimentación sana a los alumnos inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Cuajimalpa de Morelos	Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquellos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a los niñas y niños, al año 2018.	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II; desarrollo social para un México incluyente propone enfocar la acción del estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar la brecha de desigualdad social que aún no desciende. El objetivo es que el país se consolide como una sociedad con equidad, cohesión e igualdad

### c) Diagnóstico

En México, de acuerdo al Informe de Resultados de la Medición de la Pobreza 2010 elaborado por el CONEVAL, la población en pobreza en el país se incrementó de 44.5% a 46.2%, que corresponde a un incremento de 48.8 a 52.0 millones de personas entre 2008 y 2010. En el mismo periodo, la población con carencia en el acceso a la alimentación pasó del 21.7% a 24.9%, equivalente a un aumento de 23.8 a 28 millones de personas. Conforme a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT 2012), el 70% de los hogares se clasificaron en alguna de las tres categorías de inseguridad alimentaria: 41.6% en inseguridad leve, 17.7% en inseguridad moderada y 10.5% en inseguridad severa. La población infantil de 5 a 11 años, presentó una prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad en 2012 de 34.4%, 19.8% de sobrepeso y 14.6% de obesidad. De acuerdo con esta encuesta, el 2.8% de los menores de cinco años presenta bajo peso, 13.6% baja talla y 1.6% desnutrición aguda. La mayor prevalencia de anemia (38%) se observó en la población infantil de 12 a 23 meses de edad; en la población preescolar fue del 23.3%; en mujeres no embarazadas fue de 11.6% y en mujeres embarazadas fue de 17.9%. Entre 2006 y 2012 la prevalencia de anemia en personas adultas mayores en las zonas urbanas disminuyó ligeramente de 16.9% a 16.1%, mientras que para las áreas rurales se incrementó de 17.8% a 18.2%.

En la Ciudad de México, el 28.7% de la población se encuentra dentro del rango de pobreza (2.2% en pobreza extrema), 35.5% es vulnerable por alguna carencia social y 5.3% es vulnerable por ingresos. El 15.5% presenta carencias en el acceso a la alimentación. Existen 473,367 personas en pobreza alimentaria, de los cuales el 5.4% no tiene recursos para comprarlos bienes de la canasta básica alimentaria, por lo que respecta a la Delegación Cuajimalpa existe una carencia alimentaria del 18.2%

En cuanto a las personas adultas mayores, 30.9% padece desnutrición o está en riesgo de padecerla; este problema es más elevado en mujeres (33.2%) que en hombres (27.1%).

En el Censo de Población y Vivienda 2010 y la encuesta Intercensal 2015 de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos de la Ciudad de México, se informó el Resultados de la Medición de población con carencia alimentaria en 2010 fue de 33,186 (18.2%) del total de la Ciudad de México, apoyando únicamente al 7% de la población de Cuajimalpa, para el año 2015 fue de 14,499 (7.3%) teniendo una disminución del 16.6%.

Con el apoyo económico y talleres de desarrollo humano se busca contribuir a la disminución de la desnutrición, así como reducir la brecha de desigualdad social.

#### I.- Dependencia o entidad responsable del programa:

La Delegación Cuajimalpa de Morelos.

#### Unidades administrativas involucradas en la operación del programa:

**Dirección General de Desarrollo Social.**- Autoriza, regula y vigila el programa de Desarrollo y Asistencia Social.

**Dirección de Desarrollo Humano.**- Supervisa, propone y controla el programa de Desarrollo y Asistencia Social.

**Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios.**- Ejecuta, registra, recibe, resguarda, reporta y administra los procesos del programa de Desarrollo y Asistencia Social.

## II. Objetivos y alcances:

### - Objetivo General

Realizar acciones para contribuir al ingreso familiar mediante transferencia monetaria a través de tarjeta electrónica como complemento de la canasta básica, a 2,537 familias de la Delegación Cuajimalpa.

### Objetivos Específicos

- Fomentar la difusión de los programas de Desarrollo Social en la demarcación de la Delegación Cuajimalpa, dirigido a grupos prioritarios y vulnerables, atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación, atendiendo sobre todo sus Derechos Humanos.
- Capacitar al personal responsable del programa, con el propósito de ofrecer una atención adecuada a la ciudadanía.
- Otorgar apoyos económicos a través de la tarjeta electrónica a 2,537 beneficiarios, con la intención de contribuir a su ingreso familiar.
- Promover acciones de los programas sociales a través de talleres de Nutrición y Desarrollo Humano para su superación y desarrollo.

### Alcances:

El "Programa de Desarrollo y Asistencia Social" busca Proporcionar ayuda a través de transferencia monetaria a personas de la Delegación Cuajimalpa de Morelos de escasos recursos; con el objeto de contribuir con la canasta básica alimenticia, mejorando con esto la calidad de vida de las familias.

## III. Metas físicas:

- Entrega de apoyos económicos a través de una tarjeta electrónica de \$1,440 anuales para el ejercicio fiscal 2017 a 2,537 beneficiarios, en 3 dispersiones de \$480.00 cada una. Cabe señalar que el Censo de población 2010 (ENIGH) es de 35, 963 personas en pobreza, que radican en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos; el beneficio se mantuvo en 2,537 beneficiarios conforme al 2016, enfocándose al estudio socioeconómico para quienes más lo necesitan.
- Llevar a cabo 2 sesiones de capacitación dirigido al personal responsable del programa; sobre Derechos Humanos, con el fin de otorgar el servicio con igualdad de género, equidad social y justicia distributiva a grupos prioritarios.

## IV. Programación presupuestal:

El presupuesto total del Programa de Asistencia Social asciende a \$ 3,653,280.00 (Tres millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), Cantidad a otorgar en apoyos anuales.

La programación presupuestal asignada para el ejercicio fiscal 2017 al programa se define de la siguiente manera:

Apoyo	Tipo de apoyo	Frecuencia	No. beneficiarios	Presupuesto 2017	Cantidad en letra
Económico	Transferencia Monetaria.	En 3 Exhibiciones por transferencia electrónica, cada una de \$480.00 (Cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)	2,537	\$ 3,653,280.00	Tres millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.

## V. Requisitos y procedimientos de acceso:

### - Difusión

La difusión del programa social de apoyo a grupos prioritarios y vulnerables se llevará a cabo, mediante la distribución de volantes en las diferentes colonias de la Delegación Cuajimalpa, la página oficial de la Delegación Cuajimalpa [www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx](http://www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx) y por medio de carteles en la oficina de la Dirección de Desarrollo Humano, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Cuajimalpa Centro, Código postal 05000, México, Ciudad de México, Edificio Benito Juárez, planta baja; y en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios, responsable del programa ubicada en la dirección antes mencionada en el edificio José María Morelos y Pavón primer piso, donde se podrá solicitar información y entregar la documentación, así como el requisitado de los formatos, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o al teléfono 58141100 ext.2205.

### - Requisitos de Acceso

- 1.- Ser residente de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos.
- 2.- Tener entre 18 y 59 años de edad.
- 3.- Tener un ingreso familiar, menor o igual 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México.
- 4.- Cédula de solicitud y recepción de documentos.

### Documentos necesarios:

- 1.- Identificación oficial vigente (IFE o INE, Pasaporte, FM2, o carta de residencia).



- 2.- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 3.- Acta de Nacimiento
- 5.- Comprobante de domicilio, que acredite residencia en la Delegación Cuajimalpa de Morelos (contrato de arrendamiento de vivienda, Constancia de residencia, boleta predial, agua, luz y/o teléfono), no mayor a tres meses de antigüedad.
- 6.- Carta firmada por el solicitante donde manifieste bajo formal protesta de decir verdad que no es beneficiario de ningún otro programa similar al otorgado por el Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal
- 7.- Comprobante de ingresos donde se acredite que quien solicita percibe un ingreso menor o equivalente a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México o en caso de no contar con él, carta firmada donde manifieste bajo formal protesta de decir verdad que percibe una cantidad menor o equivalente a 90 veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México.
- 8.- Estudio Socioeconómico.
- 9.- Una foto tamaño infantil del Beneficiario

#### **- Procedimientos de Acceso**

La forma de acceder al programa será por Cédula requisitada del interesado el cual deberá presentarse en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Cuajimalpa Centro, Código postal 05000, México, Ciudad de México, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

#### **- Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

**Requisitos de Permanencia:** Para continuar con el apoyo del año anterior deberá actualizar la información de su expediente cada año.

#### **Causales de Baja**

Falsedad en declaraciones, documentación alterada, no acudir a recoger la tarjeta electrónica en el lugar y día señalado, no actualizar comprobante por cambio de domicilio si es el caso, INE y/o IFE vencida ó fallecimiento.

## **VI. Procedimientos de Instrumentación**

### **Operación**

El solicitante deberá:

- a).- Presentarse a llenar la Cédula de solicitud con los datos personales del Beneficiario, el programa y la recepción de documentos.
- b).- Presentar la documentación requerida para ingreso al programa social.
- c).- Una vez reunidos los requisitos y documentación necesaria se les entregará acuse de recibo de solicitud de ingreso, mismo que contendrá folio, fecha de recepción, número telefónico y correo electrónico donde el solicitante pueda consultar el estatus de su solicitud
- d).- Se evaluarán las solicitudes para su aprobación o no aprobación conforme a su estudio socioeconómico.
- e).- La respuesta se le entregará por escrito al interesado 30 días después de ser analizado el estudio socioeconómico, en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, una vez que se identifique con documento oficial (credencial del INE y/o IFE, Pasaporte, FM2 o carta de residencia).
- f).- La Tarjeta se entregara en evento masivo; en la oficina y/o; en caso de ser necesario en su domicilio.
- g).- Todas las personas que sean aceptadas, formaran parte de un padrón de beneficiarios, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y será de carácter público, reservando sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación Social.
- h).- A los beneficiarios se les hará 3 dispersiones por transferencia monetaria a su tarjeta, cada una de \$480.00 (Cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).
- i).- En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar o proceder al apoyo de grupos prioritarios.
- J).- Los Beneficiarios podrán acudir a 2 de los talleres impartidos sobre Nutrición y Desarrollo Humano.

El trámite se deberá hacer directamente en la Oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Cuajimalpa Centro, Código postal 05000, México, Ciudad de México, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con las leyes aplicables y ante la autoridad competente”

Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias del programa, la información generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

### -Supervisión y Control

La Dirección de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, en caso de duda, procederá a llevar a cabo la verificación de la residencia y revisión de la información y documentos contenidos en la solicitud. Cuando la autoridad en su facultad de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones, de manera inmediata suspenderá la transferencia monetaria; así mismo aplicará encuestas en forma aleatoria a un 20% de los beneficiarios del Programa Social para su retroalimentación

### VII. Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana:

En caso de que las personas beneficiarias deseen interponer una queja, deberán acudir de manera personal a ingresar un escrito donde señalen los motivos de su inconformidad Centro de Servicio y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en Av. Juárez, esquina Av. México, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La oficina responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, estará obligada a responder en un plazo no mayor a 8 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de que los solicitantes y/o beneficiarios no queden conformes con la respuesta podrán interponer la queja y/o denuncia respectiva ante la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Asimismo, los ciudadanos podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente

### VIII. Mecanismos de exigibilidad:

Los requerimientos, procedimientos, tiempos, derechos y obligaciones para que los solicitantes o beneficiarios accedan y/o permanezcan en el programa social de Desarrollo y Asistencia Social, mismos que serán ágiles y efectivos; y estarán a la vista, mediante carteles colocados en la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios sito Av. Juárez, esquina Av. México, s/n, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, México, Ciudad de México, Edificio Benito Juárez y en la página oficial de la Delegación Cuajimalpa [www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx](http://www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx). En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, la instancia competente para conocer las denuncias de incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

### IX. Mecanismos de evaluación e indicadores:

**IX. 1.-** La Evaluación Externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUACDMX), ya sea por cuenta propia o a través de tercero.

La Evaluación Interna se realizará en apego al Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social es la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

**IX. 2.-** De acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, se presentan los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente tabla, basándose en las muestras de población y vivienda del ENIGH.

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula del indicador	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a la disminución de la carencia alimentaria en la Delegación Cuajimalpa	Tasa de variación de la población con carencia alimentaria residente de la delegación Cuajimalpa entre 2010 y 2015	$[(\text{población con carencia alimentaria 2015}/\text{población con carencia alimentaria 2010}) - 1] \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Datos de la ENIGH de INEGI	JUD de Atención Grupos Prioritarios	El Objetivo se cumplirá mientras la Economía nacional se encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento se pueden dar por Crisis económica y Devaluación del peso

Propósito	Las familias de los beneficiarios del programa social tienen seguridad alimentaria	Porcentaje de familias beneficiarias con seguridad alimentaria	(Total de familias con seguridad alimentaria / Total de familias encuestadas) x 100	Calidad	Porcentaje	Encuesta a beneficiarios	JUD de Atención Grupos Prioritarios	El Objetivo se cumplirá mientras la Economía nacional se encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento se pueden dar por Crisis económica y Devaluación del peso
Componente 1	Apoyos alimentarios entregados	Porcentaje de beneficiarios que recibieron la despensa o apoyo económico	(Número de beneficiarios que recibieron la despensa o el apoyo económico/ Número total de beneficiarios con derecho a la despensa o apoyo económico) X 100	Eficacia	Porcentaje	Registros administrativos	JUD de Atención Grupos Prioritarios	El Objetivo se cumplirá mientras la Economía nacional se encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento se pueden dar por Crisis económica y Devaluación del peso.
Componente 2	Conferencias sobre nutrición impartidas	Porcentaje de beneficiarios del programa que conocen elementos básicos de una buena Nutrición	(Total de beneficiarios que conocen los elementos básicos de una buena nutrición/Total de beneficiarios asistentes a las conferencias de nutrición	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión a los beneficiarios	JUD de Atención Grupos Prioritarios	Que los beneficiarios destinen el recurso a necesidades básicas.
Actividades								
1.1 Difusión	Efectividad de la difusión delegacional del programa	Porcentaje de los solicitantes de registro que se enteraron por los mecanismos de difusión de la delegación	(Número de solicitantes de registro al Programa Social que se enteraron vía portal y carteles/ Número total de solicitantes de registro al Programa Social) X 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión a los beneficiarios	JUD de Atención Grupos Prioritarios	
2.1 Difusión fechas y lugar de conferencias	Efectividad de la difusión a beneficiarios de fecha de conferencias	Porcentaje de beneficiarios asistentes	(Número de beneficiarios asistentes a conferencias/ Número total de beneficiarios) X 100	Eficacia	Porcentaje	Registros administrativos	JUD de Atención Grupos Prioritarios	
1.2 y 2.2 capacitación de personal delegacional	Satisfacción de los beneficiarios con el desempeño del personal delegacional	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con la atención brindada por el personal delegacional	(Número de beneficiarios que consideraron como muy buena o buena la atención brindada por el personal delegacional/ total de beneficiarios entrevistados) X 100	Calidad	Porcentaje	Encuesta de opinión a los beneficiarios	JUD de Atención Grupos Prioritarios	
1.3 y 2.3 Actualización del padrón de beneficiarios	Verificación y Seguimiento de los beneficiarios	Porcentaje de beneficiarios que Continúan en el Programa	(Número de beneficiarios que continúan en el programa / Total de Beneficiarios)*100	Eficacia	Tasa de variación	Padrón de beneficiarios del Programa. Informe de Actividades la J.U.D. de Atención a grupos prioritarios	JUD de Atención Grupos Prioritarios	

La Dirección de Desarrollo Humano, entregara de manera cuatrimestral avances a EVALUA.

**X. Formas de participación social:**

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa por medio de su participación en los Comités Vecinales que integra la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en la modalidad de información, consulta, deliberación y audiencia públicas así como su difusión de los programas sociales en los comités delegacionales que integran la Delegación Cuajimalpa de Morelos

**XI. Articulación con otros programas:**

Conforme a las características particulares de los sectores se canalizarán hacia los programas locales y federales correspondientes a efecto de dar continuidad a las y los beneficiarios y en ningún caso podrán ser beneficiarios por más de un programa social de características similares al otorgado, firmando carta responsiva de no estar beneficiada, por lo que se podrá articular con otro programa de apoyo social diferente al otorgado.

**Unidad de Cuenta de la Ciudad de México.-** Es el valor expresado en pesos que se utiliza en sustitución del salario mínimo, de manera individual o por múltiplos de ésta, para determinar sanciones, multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia, previstos en las normas locales vigentes de la Ciudad de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Cuajimalpa de Morelos, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

LIC. ALEJANDRO ZAPATA SÁNCHEZ.

(Firma)

---

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
EN CUAJIMALPA DE MORELOS